

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 14 OCT. 2009

VISTO: el Decreto 257/985 de 1º de julio de 1985;

RESULTANDO: que por el citado Decreto se estableció que la sede de la Presidencia de la República se denominará oficialmente "Casa de Gobierno" y estará radicada indistintamente en el "Edificio de la Plaza Independencia" y en el "Edificio Libertad";

CONSIDERANDO: I) que la sede de la Presidencia de la República que estaba radicada en el "Edificio Libertad", actualmente se encuentra en la "Torre Ejecutiva";

II) que teniendo en cuenta su ubicación y en honor a nuestro Prócer, el "Edificio de la Plaza Independencia" se denominará "Edificio José Artigas";

ATENTO lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

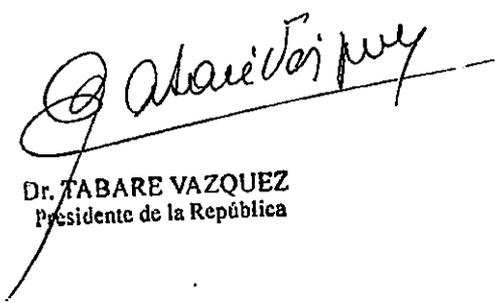
DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto de la Presidencia de la República 257/985 de 1º de julio de 1985, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- La sede de la Presidencia de la República se denominará oficialmente "Casa de Gobierno" y estará radicada en el edificio "Torre Ejecutiva".

Artículo 2º.- El "Edificio de la Plaza Independencia" pasará a denominarse "Edificio José Artigas".

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República